

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101**RIVAS-VACIAMADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2010, la modificación de la ordenanza municipal de tráfico y circulación, y expuesto al público por el plazo legalmente establecido sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, por decreto 2254/2010, de esta Alcaldía, de fechas 12 de julio de 2010, ha quedado definitivamente aprobado, publicándose el texto íntegro:

“Aprobar definitivamente la modificación de las cuantías del Anexo I de la ordenanza municipal de tráfico y circulación en el siguiente sentido:

- Todas las infracciones calificadas en la ordenanza de tráfico y circulación como leves, serán sancionadas con multa de hasta 100 euros.
- Todas las infracciones calificadas en la ordenanza de tráfico y circulación como gravés, serán sancionadas con multa de hasta 200 euros.
- Todas las infracciones calificadas en la ordenanza de tráfico y circulación como muy graves, serán sancionadas con multa de hasta 500 euros.”

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Rivas-Vaciamadrid, a 12 de julio de 2010.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/28.652/10)